

## **LEY J Nº 5010**

**Artículo 1º** - Se dejan sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia Nros. 176/1997, 109/2006 y 532/2006, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia.

**Artículo 2º** - Se comunica al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes para la toma de la posesión del inmueble identificado catastralmente como 20-1-210.606, formado por parte del Lote 99, Colonia Mixta Martín Fierro, Paraje Mallín Ahogado, Sección IX, Departamento Bariloche, así como todos aquellos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida a fin de que esa parcela sea inscripta a nombre de la Municipalidad de El Bolsón con destino a planes de viviendas sociales de esa localidad.